

MEDIACION INTRAJUDICIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES

MEMORIA TÉCNICA 2023

MEMORIA TÉCNICA O DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. Memoria de actividades realizadas:

El objeto del Convenio suscrito es la puesta en marcha de un marco de colaboración entre los colegios profesionales de Abogados y Procuradores y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en materia de mediación contenciosa-administrativa, materializando el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para impulsar la mediación Intrajudicial en al ámbito contencioso-administrativo.

Este proyecto parte de la iniciativa, ya puesta en marcha con gran éxito, de la mediación en el ámbito intrajudicial laboral, instrumento facilitado por los Colegios de Abogados, Procuradores, y Graduados Sociales, como medio alternativo para la resolución de conflictos, también judicializados. Por lo que no se ha dudado en poner todos los medios a nuestro alcance para intentar impulsar la mediación intrajudicial en el orden jurisdiccional contencioso administrativo de común acuerdo con la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en su respectivo ámbito jurisdiccional, y con los dos Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Burgos.

Conforme al mismo se han realizado las siguientes actuaciones:

A. Se han llevado a cabo jornadas de difusión y acercamiento de la mediación y sus objetivos, sobre su regulación y puesta en marcha con altísimo grado de aceptación y asistencia de numerosos profesionales. Especialmente se ha apostado por la promoción del servicio a la ciudadanía y a las Administraciones Públicas a través de campañas publicitarias, aparición en medios de comunicación locales y la creación de merchandising informativo.

B. En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario, se ha hecho constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante la inserción del correspondiente logotipo.

C. Durante este año se ha impartido la siguiente formación:

Curso derecho administrativo básico para mediadores durante el mes de marzo, enfocado en aportar conocimientos a todos aquellos mediadores sobre las siguientes materias: sobre procedimiento administrativo común y contencioso administrativo, como visión general de los mismos, oportunidades de mediación y ejecución de sentencias por vía de acuerdo o mediación; urbanismo y ordenación del territorio, repasando los diversos convenios urbanísticos que existen, sistemas de gestión y referencias a autorizaciones; y contratación pública, señalando los contratos del sector público, las partes y ámbitos de aplicación.

Curso de comunicación no verbal consciente, celebrada en mayo y junio, impartida por una profesional en la materia de sinergología, dirigida a los mediadores para mejorar la capacidad de observación y tener una comunicación mas eficiente entre los interlocutores, ámbito fundamental para todo aquel profesional que ejerza como mediador con el fin de detectar las incongruencias en los discursos, y saber entender las distintas actitudes tanto física como emocional.

Taller práctico de habilidades comunicativas verbales avanzadas, busca sumergir a los mediadores en un taller práctico destinado a mejorar y perfeccionar sus habilidades comunicativas verbales avanzadas en el contexto de la mediación. A través de la realización de este curso, se espera que los mediadores fortalezcan su capacidad para guiar de manera eficaz las sesiones de mediación, implementando estrategias comunicativas avanzadas que promuevan un entendimiento mutuo, la resolución colaborativa de conflictos y, por ende, contribuyan a una mediación más humana, conectada y eficiente.

D. Está previsto continuar con la formación de mediación en este ámbito próximamente, con el fin de seguir formando al mayor número posible de colegiados.

E. Se han puesto en marcha las comisiones de seguimiento, tanto por los distintos servicios judiciales, así como los dos colegios profesionales, que han trabajado de forma conjunta para iniciar el servicio de mediación, como por el representante del Ayuntamiento.

F. Y, por último, tras tener a los mediadores formados, las comisiones conformadas, redactados los protocolos y preparada la documentación necesaria del servicio, en el mes de diciembre, se ha conseguido poner en marcha el servicio de mediación.

G. Se ha acudido el pasado día 1 de diciembre de 2.022, en calidad de ponentes, al Congreso Nacional de Mediación organizado por FAPROMED, explicando los distintos servicios de mediación que se desarrollan con la ayuda de la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

H. Se ha garantizado:

1. Que los mediadores cumplan los requisitos y estén inscritos, personalmente o a través de sus Colegios Profesionales, en el Registro del Ministerio de Justicia regulado por el RD 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

2. Respetar las disposiciones legales en materia de incompatibilidad.

3. Aceptar los encargos de mediación entre las partes, a no ser que incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad referidos.

4. Cumplir los plazos establecidos en relación a la duración máxima del procedimiento de mediación.

5. Garantizar la debida confidencialidad y secreto en su actuación como mediadores.

6. Colaborar con los órganos judiciales para el adecuado desarrollo de la mediación intraprocesal.

7. Garantizar la Voluntariedad e igualdad de las partes para acudir a las sesiones.

8. Enviar con carácter semestral las fichas de datos solicitados por el CGPJ y cuanta información fuera requerida.

II. Objetivos fijados para el desarrollo óptimo del servicio.

1.- Sustituir la posible resolución judicial basada en la controversia por una solución de consenso que hayan acordado las partes, a través de una base de propuesta canalizada por el mediador. No se trata de una justicia transaccional o de reparto equivalente de intereses, sino de alcanzar una solución alternativa a la de controversia, que puede tener forma de acuerdo consensuado pero que en todo caso mantenga el necesario equilibrio entre las garantías de los derechos públicos y privados en juego lo que podrá valorar el Juzgador si se le somete a su control y conocimiento.

2.- Ofrecer una alternativa accesible y rápida a las dificultades que le son propias a la judicialización del conflicto: complejidad en el acceso a la misma, dilaciones en la tramitación, incremento de la litigiosidad, costes, formalidades del proceso propiciando una tramitación ágil, sencilla y sobre todo adecuada al tipo de conflicto que presentan las partes en cada caso.

3.- Reducir la proliferación de recursos innecesarios y complejas tramitaciones favoreciendo una fórmula eficaz de resolución de numerosos conflictos administrativos.

4.- Presentar nuevas y diferentes estrategias participativas para hacer frente a procesos judiciales cuya respuesta en el marco de una Sentencia pudiera no responder a las exigencias derivadas del conflicto o a las expectativas de algunas o ambas de las partes procesales. La mediación facilita la composición de intereses en conflicto, sugiriendo soluciones alternativas a las que se contienen en el objeto litigioso, lo que permite que se actúe sobre el conflicto para transformarlo en adaptación a las necesidades de los intereses en juego.

5.- Contribuir a la transformación no solo de la visión del conflicto sino también de las relaciones de la Administración y el ciudadano mediante fórmulas flexibles que permitan que la potestad administrativa se pueda también ejercer aprovechando la comunicación entre las partes para alcanzar una mayor comprensión e introducir aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento formal, con respeto en todo caso al principio de legalidad y orden público. Una transformación que favorece no solo la respuesta para un supuesto concreto sino, en muchos casos, una manera de gestionar las relaciones jurídicas futuras.

6.- Dinamizar y modernizar la actividad de los órganos jurisdiccionales Contencioso- Administrativos, al facilitar su labor de resolver satisfactoriamente los litigios entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, mediante el uso de fórmulas procedimentales de composición basadas en la autonomía de las partes y fundadas en la armonía social, que favorezcan su introducción en el proceso judicial, contribuyendo a la reducción de la pendencia y de los tiempos de respuesta en la jurisdicción contencioso-administrativa y ejerciendo una potestad a plena satisfacción de sus destinatarios.

La repercusión pública del servicio de mediación ha sido importante, pues distintos medios de comunicación de esta ciudad y los medios de comunicación del entorno rural como los del área de Pinares y Merindades se han hecho eco de la existencia del servicio.

Durante este año hemos dirigido nuestros esfuerzos a dar a conocer a la sociedad en general, a las administraciones públicas y a nuestros propios colegiados (en muchos casos son letrados de administraciones o secretarios de ayuntamiento) la posibilidad de elegir la mediación intrajudicial como herramienta de solución de los conflictos contencioso administrativos.

Para ello y destinado al ámbito de la provincia de Burgos, hemos realizado diferentes acciones, que han llegado a la mayoría de la ciudadanía, habiendo optado por medios de comunicación que tienen gran difusión en el ámbito rural, pues desde los órganos judiciales se nos ha indicado que en este ámbito existe una alta litigiosidad en el orden contencioso-administrativo.

Por ello, hemos realizado una campaña publicitaria en prensa, radio y televisión, de la mano de Promecal, Reysan Publicaciones y la Asociación de Merindades, así como una distribución de trípticos informativos a todos los secretarios de ayuntamientos de la provincia. Igualmente se han distribuido trípticos, carteles y bolígrafos en todas las acciones formativas realizadas en el Colegio de Abogados.

Especialmente se ha dado a conocer el servicio a través de entrevistas en la radio por expertos en la materia. Se ha puesto especial interés en la difusión en el medio rural por lo beneficioso de este procedimiento para la solución de las controversias administrativas en las Entidades Locales.

Todo ello con fin educativo y de introducción en la sociedad del concepto de mediación con las administraciones públicas.

En este año 2.023 los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos han estado prácticamente parados desde finales del mes de enero hasta marzo primero por la huelga de los Letrados de la administración de justicia, y posteriormente, del 17 de abril al 4 de julio, por la huelga de los funcionarios de justicia, por lo que durante estos meses al no tramitarse asuntos nuevos en los Juzgados no ha existido la oportunidad de que los Juzgados ofreciesen a las partes en conflicto la oportunidad de tratar de buscar una solución al mismo a través del proceso de mediación.

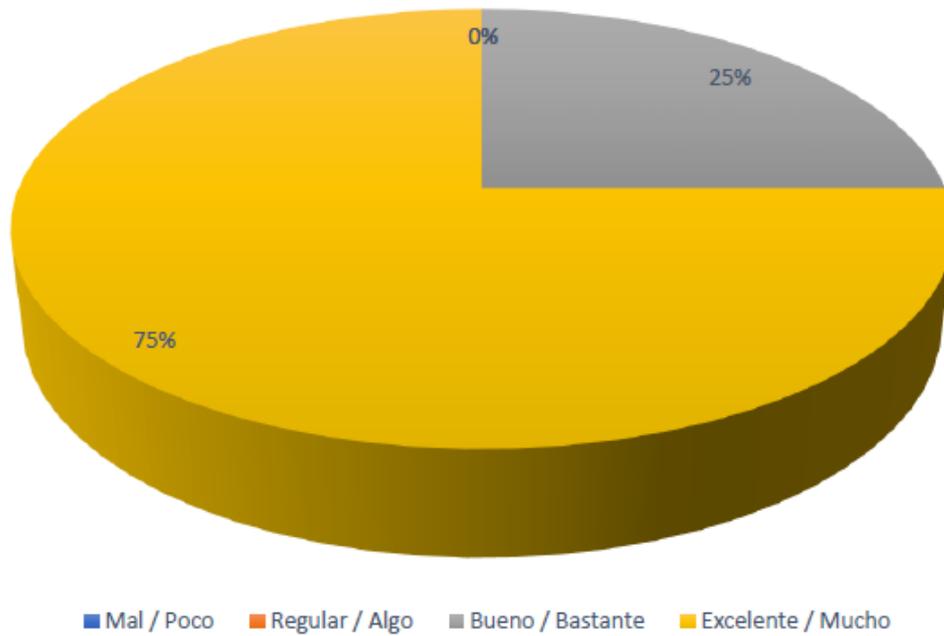
A mediados de año se empezaron las primeras mediaciones llevándose a cabo **cuatro mediaciones en todo el año**, sobre asuntos con Ayuntamientos de la provincia. De estos cuatro asuntos, finalizó solamente uno con acuerdo parcial. El titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha valorado muy positivamente el trabajo realizado en el proceso de mediación como instrumento facilitador de una posterior resolución del conflicto.

A pesar de que la cifra de asuntos en los que finalmente se ha llevado a cabo la mediación es todavía baja, consideramos necesario continuar, e incluso incrementar, la labor de información que desde el servicio de mediación se está realizando, pues existe un potencial de asuntos mediables a los que no se está llegando por desconocimiento de las posibilidades del sistema, y que, en el caso de llegar a acuerdos, se conseguiría agilizar la labor de los juzgados, aliviar las fechas de citación de asuntos y poner fin a situaciones que una sentencia no puede dar solución.

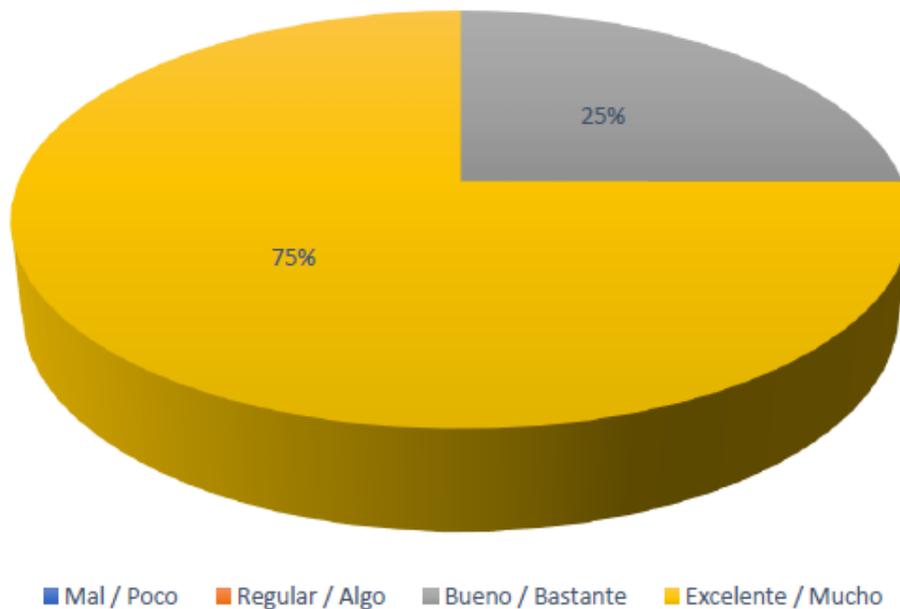
Sabemos que nuestro objetivo depende de un proceso largo, como todo proceso de concienciación social, pero vemos cómo va dando sus frutos puesto que tiene un importante apoyo por parte del Consejo General del Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales de este orden tienen una apuesta decidida por implementar el procedimiento en todos aquellos asuntos en los que conviene realizar un análisis profundo de la situación que da lugar al conflicto para arbitrar la vía administrativa que sea la más adecuada en cada caso.

Tras tener lugar cada sesión de mediación, se realizó una encuesta entre todas las partes intervinientes con los siguientes resultados, reflejados en las siguientes gráficas.

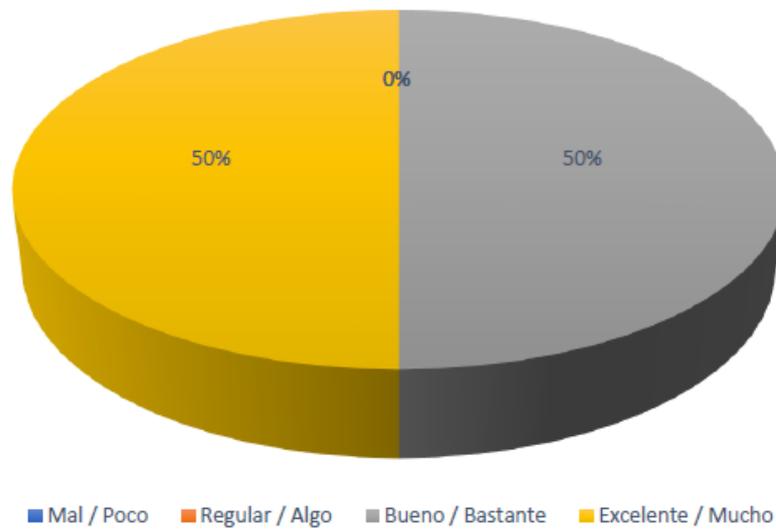
¿CONSIDERA APROPIADA LA INFORMACIÓN RECIBIDA?



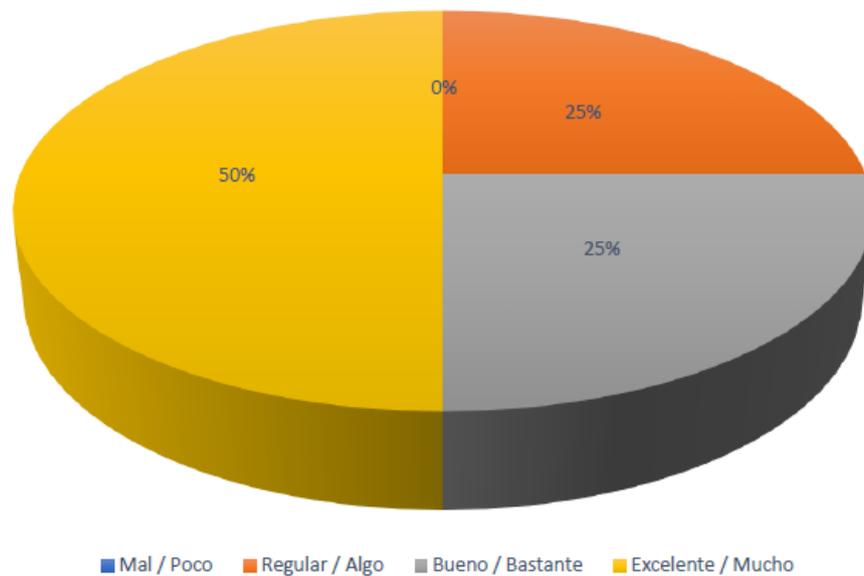
¿LOS MEDIADORES SE INTERESAN POR SU PROBLEMA?



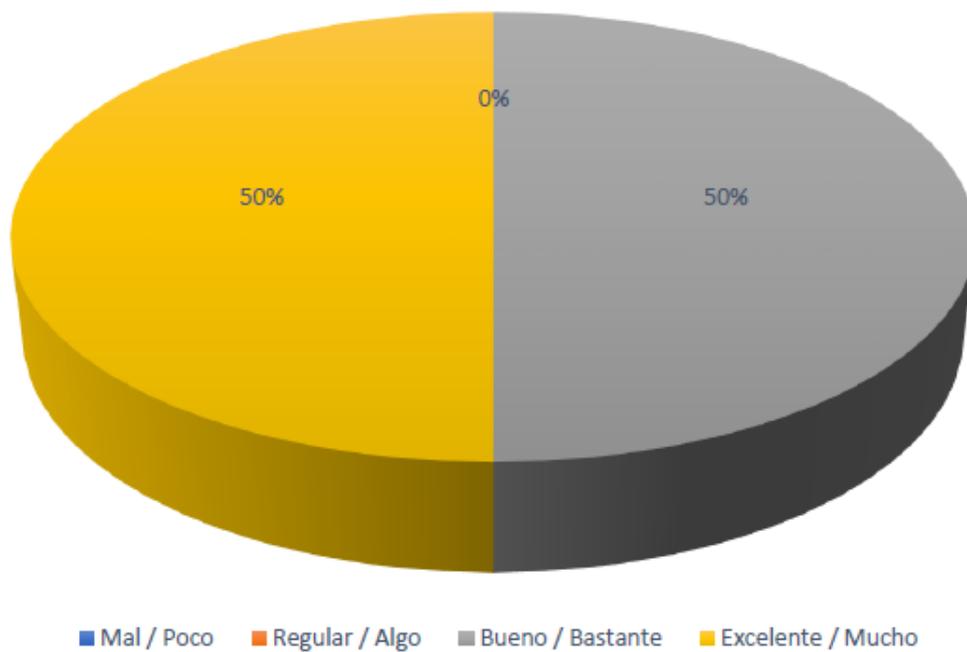
¿LOS MEDIADORES HAN SOLUCIONADO SUS DUDAS Y PREGUNTAS?



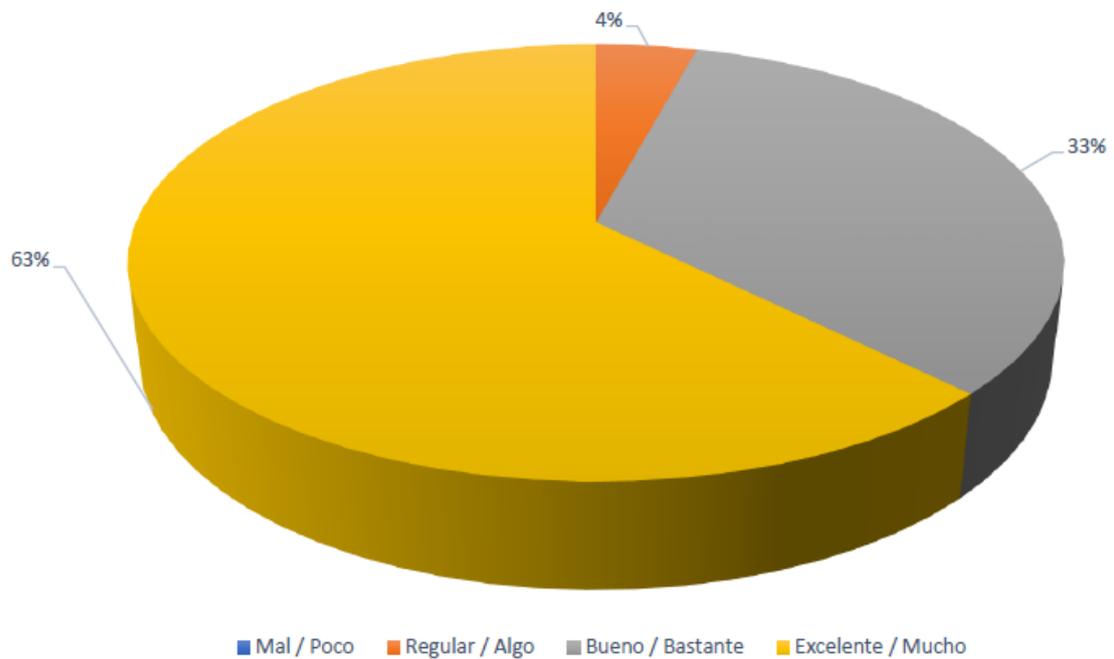
¿CONSIDERA QUE LA MEDIACIÓN PUEDE SOLUCIONAR SU PROBLEMA?



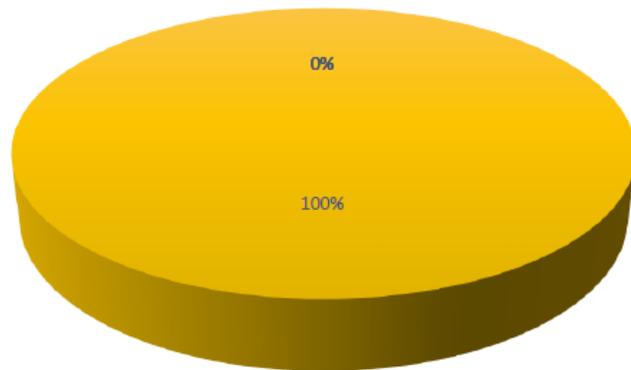
MI VALORACIÓN GLOBAL DE LA SESIÓN INFORMATIVA ES



ESTADISTICA TOTAL DE LAS VALORACIONES

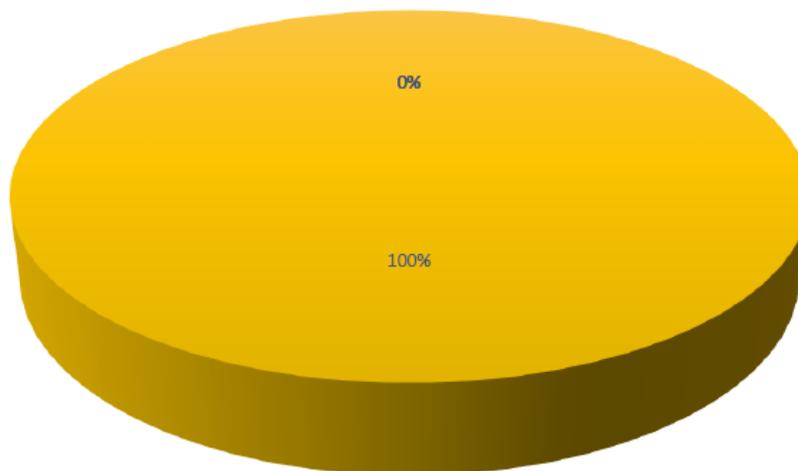


¿LOS MEDIADORES SE HAN COMPORTADO DE MANERA PROFESIONAL?



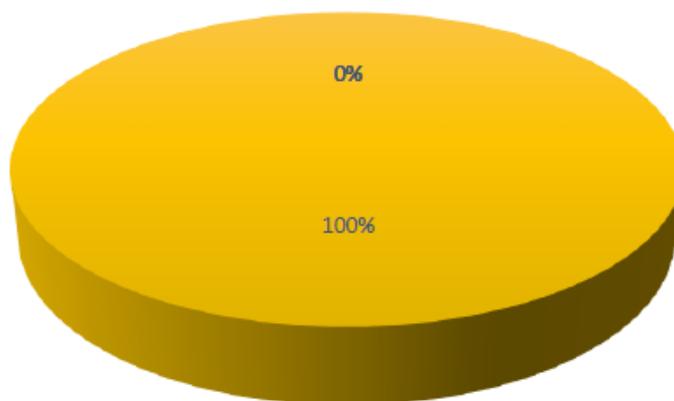
■ Mal / Poco ■ Regular / Algo ■ Bueno / Bastante ■ Excelente / Mucho

¿LOS MEDIADORES FUERON AMABLES?



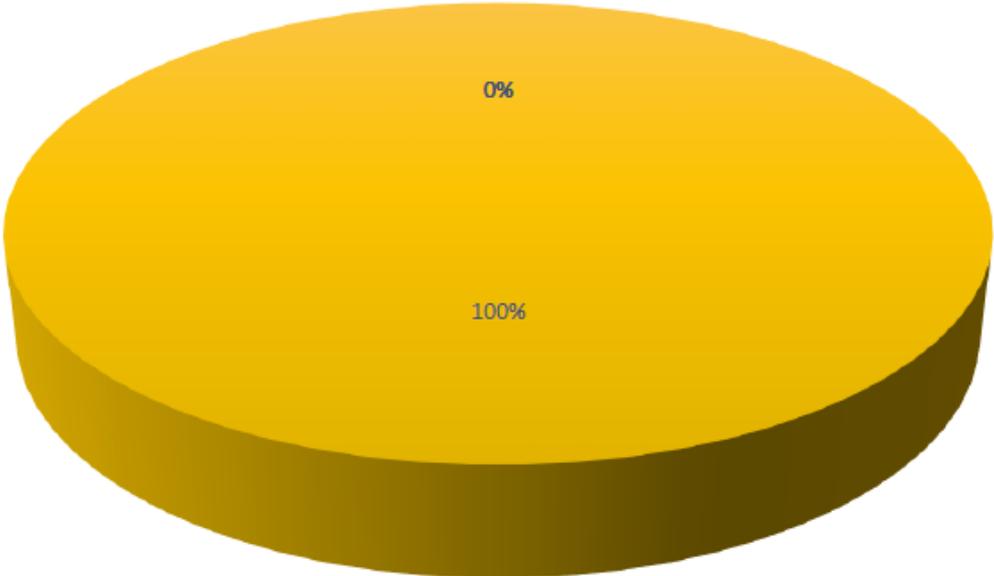
■ Mal / Poco ■ Regular / Algo ■ Bueno / Bastante ■ Excelente / Mucho

¿LOS MEDIADORES SE EXPRESABAN DE FORMA CLARA Y FACIL DE ENTENDER?



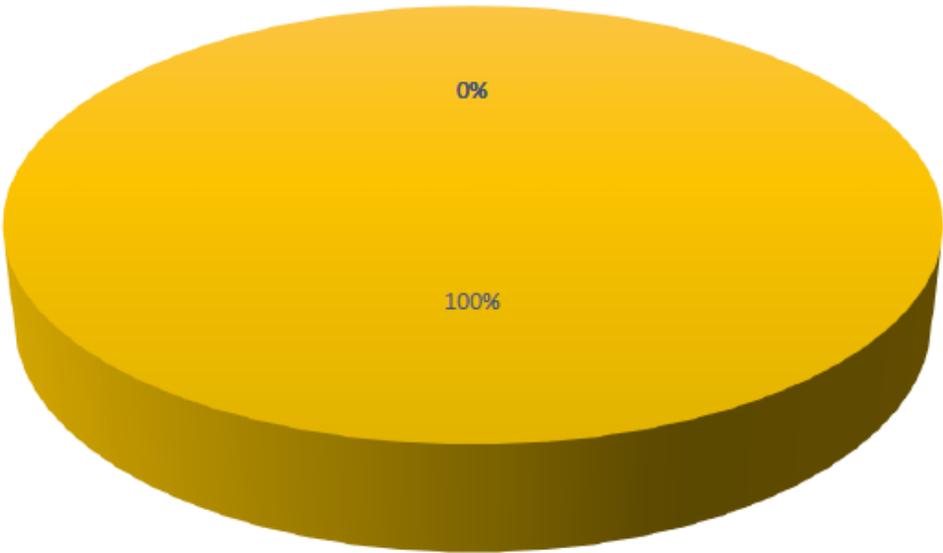
■ Mal / Poco ■ Regular / Algo ■ Bueno / Bastante ■ Excelente / Mucho

¿ME ESCUCHARON ATENTAMENTE?



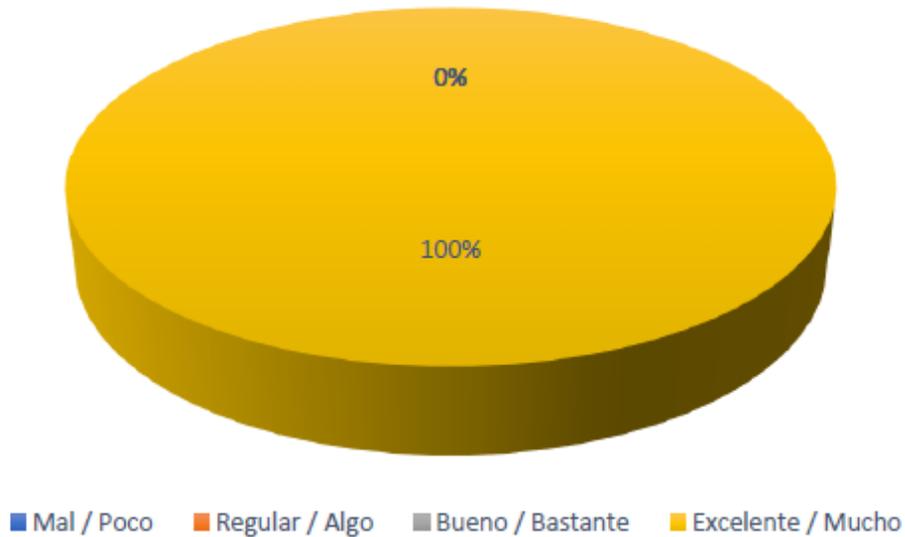
■ Mal / Poco ■ Regular / Algo ■ Bueno / Bastante ■ Excelente / Mucho

¿TUVIERON EN CUENTA LO QUE YO DECÍA?

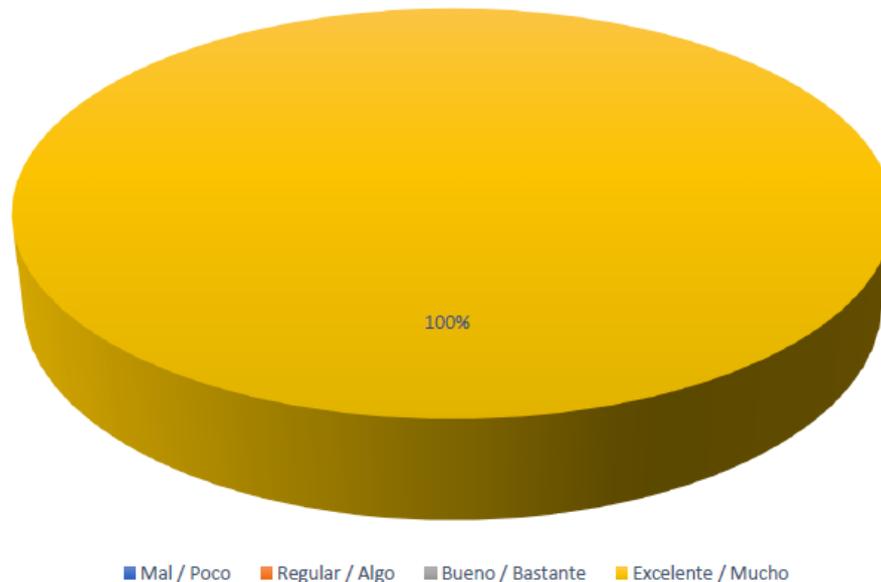


■ Mal / Poco ■ Regular / Algo ■ Bueno / Bastante ■ Excelente / Mucho

¿MANTUVIERON SU NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD?



ESTADISTICA TOTAL DE LAS VALORACIONES



En conclusión, sabemos que nuestro objetivo depende de un proceso largo, pero observando las estadísticas somos optimistas de que en el ámbito contencioso-administrativo poco a poco las administraciones públicas y los ciudadanos apuesten por solucionar los conflictos acudiendo a mediación.

Se adjunta la Memoria económica explicativa de los gastos que ha supuesto hasta el momento la puesta en marcha del servicio.

MEMORIA ECONÓMICA

1. DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

Justificación de Gasto de las actuaciones llevadas a cabo en el servicio de Mediación Intrajudicial en el ámbito Contencioso Administrativo, se agrupan en las siguientes partidas:

	Resultado
Costes de personal	7.008,35 €
Sesiones informativas +mediaciones	2.431,25€
Gastos de administración Colegio de Abogados	4.577,10 €
Coste de servicios	13.188,03 €
Material mediación contenciosa trípticos	193,60 €
Ponencia curso derecho administrativo básico para mediadores 9 y 10 de marzo	900,00 €
Curso online comunicación no verbal no consciente	2.178,00 €
Publicidad Diario de Burgos PROMECAL	3.276,08 €
Blocks	544,50 €
Bolígrafos	393,25 €
Curso de técnicas de mediación avanzado 1 diciembre	500,00 €
Publicidad Diario de Burgos PROMECAL prensa y radio + la 8 Burgos	1.887,60 €
Publicidad prensa y radio Reysan Publicaciones	1.815,00 €
Campaña informativa en Merindades	1.500 €
TOTAL	20.196,38 €

Los costes de administración imputados por el Colegio de Abogados se corresponden con la gestión de la contratación de la formación y de la publicidad, la formación se ha impartido en las instalaciones de este Colegio y se ha encargado de la gestión de la puesta en marcha del servicio, atendiendo el teléfono y el correo electrónico de información, para lo que se ha tenido que desde la institución asignar medios humanos para ello.

2. FACTURAS

Toda la documentación relativa a las facturas se adjunta en el Anexo 1.a), se aporta una relación de gastos con el listado de las facturas, y se aportan las facturas originales de las distintas personas que han prestado el servicio (Anexo 1.b), así como justificantes de las transferencias emitidas de dichas facturas (Anexo 1.c). En el Anexo 2.a) se adjuntan las facturas relativas a los gastos de servicios, como es la publicidad, compra de bolígrafos, carpetas y cursos de mediación, así como los justificantes de las transferencias emitidas de dichas facturas (Anexo 2.b), según obra en el convenio.

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A. En el supuesto de que la operación esté exenta, indicar la disposición por la que lo está.

En el Anexo 3.a) se adjunta los modelos y justificantes de la presentación de los Modelos 111 y el justificante de presentación del Modelo 190 (Anexo 3.b) del Colegio de Abogados, no es posible enviar el modelo 190 completo en virtud de la RGPD, por contener todos los profesionales adscritos al Turno de Oficio con sus respectivos datos económicos y personales en dicho fichero y otros profesionales ajenos al servicio.

En el anexo 4. a) se adjunta los modelos y justificante de la presentación, de los Modelos 303, y el justificante de presentación del Modelo 390 (Anexo 4. b) del ejercicio 2023 del Colegio de Abogados.

3. ANALISIS DEL GASTO

- La aplicación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y los Colegios de Abogados y Procuradores.
- Las Condiciones Técnico-Económicas de dicho Convenio.

- La diferencia entre la cantidad inicial ingresada y gasto real a fecha 2023.

3.1. Costes de Instrumental y Equipamiento

No se ha realizado ningún gasto de este tipo.

3.2. Costes de Personal

El tiempo destinado a la gestión del Servicio por parte del personal de Colegio de Abogados de Burgos se ha cuantificado en un total de 219 horas anuales. Partiendo de esta cantidad se ha calculado la cantidad mensual de horas de la nómina del trabajador destinado a la gestión del Servicio, para su cálculo. Las horas mensuales dedicadas por el Colegio de Abogados fueron de 25h, 20h y 8h dependiendo de los meses en los que ha sido mayor la cantidad de mediaciones realizadas, la formación impartida, y teniendo en cuenta los meses en los que se mantuvo la huelga de los letrados de administración de justicia y de los funcionarios judiciales.

En el siguiente cuadro se calcula el porcentaje de coste de personal en función de las horas mensuales y de la nómina del trabajador cualificado, encargado de la gestión del servicio, así como de las cuestiones económicas, y tributarias, del Servicio. La cantidad que se muestra es la suma de la parte proporcional del gasto del empleado, y la parte proporcional de los gastos por Seguros Sociales abonados por la empresa. El total anual es de 4.577,10 euros.

En el Anexo 5 se adjuntan las nóminas correspondientes del ejercicio 2023 del trabajador encargado de la gestión del servicio.

Se aporta como Anexo 6.a) copia de los RLC (TC1) y Anexo 6.b) copia de los RNT (TC2), respectivamente, presentados por la gestoría.

Se aporta como Anexo 7 copia de los resguardos de las transferencias realizadas por Nomina. No se pueden incluir nombres, ni cuentas bancarias, para no vulnerar la RGPD.

Se aporta como Anexo 8 certificado emitido por el Secretario del Colegio de Abogados de Burgos, con el Visto bueno del Presidente, donde se acredita que las horas empleadas en la gestión del Servicio son las 219 horas anuales anteriormente citadas.

	Número horas mensuales	Importe mensual proporcional
ENERO	25 h	522,5 €
FEBRERO	8 h	167,2 €
MARZO	25 h	522,5 €
ABRIL	8 h	167,2 €
MAYO	20 h	418 €
JUNIO	20 h	418 €
JULIO	20 h	418 €
AGOSTO	8 h	167,2 €
SEPTIEMBRE	20 h	418 €
OCTUBRE	20 h	418 €
NOVIEMBRE	20 h	418 €
DICIEMBRE	25 h	523 €
TOTAL	219 h	4.577,10 €

4. APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS

En el Anexo 9 se adjuntan los siguientes certificados y/o declaraciones responsables relativos al Colegio de Abogados: del destino dado a la subvención recibida (Anexo 9.a), de no haber recibido otra subvención pública o privada (Anexo 9.b) y de exención de IVA (Anexo 9.c). En el Anexo 10 se adjuntan los relativos al Colegio de Procuradores: del destino dado a la subvención recibida (Anexo 10.a), de no haber recibido otra subvención pública o privada (Anexo 10.b) y de exención de IVA (Anexo 10.c).

Como cierre de esta memoria indicar la cuenta de resultados respecto de los ingresos recibidos, y los gastos realizados. El resumen de la Aplicación de fondos aplicados para la prestación del servicio es el siguiente.

GASTOS PERSONAL	7.008,35 €
GASTOS SERVICIOS	13.188,03 €
TOTAL	20.196,38 €

INGRESADO 0 €

DIFERENCIA	- 20.196,38 €
------------	----------------------

PENDIENTE INGRESO	20.000 €
-------------------	-----------------

*Salvo error u omisión y una vez comprobados tanto los extractos de las cuentas bancarias como los apuntes contables de este Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, no consta haber recibido a día de la fecha, el 70% de la cantidad total objeto de subvención correspondientes **a los años 2.022 y 2.023** conforme se estipula en la séptima de las cláusulas del convenio de colaboración firmado entre este Excmo. Ayuntamiento de Burgos y los Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores de Burgos en fecha 15 de febrero de 2022.*

Fdo: Mónica Pérez Villegas

DECANA

Fdo: Juan Carlos del Rio Arnaiz

SECRETARIO